



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA, SÍNDICA MUNICIPAL Y EL C. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de quienes lo representan, que:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de octubre de 2018 el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro aprobó mediante acuerdo, por el cual autoriza a la Síndica Municipal a celebrar convenios con instituciones diversas. Asimismo, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, en términos por lo dispuesto en los artículos 3, 33, fracción VI y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 9 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.

Por su parte, el Secretario del Ayuntamiento participa en la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.

I.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Reforma Oriente No. 158, colonia Centro, municipio de Huimilpan, Querétaro.

II. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

II.3 Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4. Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1 Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación, el respeto y el reconocimiento recíproco de su autonomía, y en ejercicio de ella se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.

III.2. Que es voluntad de "**LAS PARTES**" celebrar el presente instrumento a efectos de dar el apoyo y colaboración a los trabajos para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, "**LAS PARTES**" convienen celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL MUNICIPIO**" acuerda en otorgar en forma temporal a "**EL INSTITUTO**", el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el **Anexo único** del presente instrumento, como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



TERCERA. "EL INSTITUTO" se compromete a respetar y, de acuerdo a su competencia, a hacer que los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de propaganda electoral.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" en auxilio de **"EL INSTITUTO"**, se compromete a vigilar, de acuerdo a sus posibilidades, que la propaganda electoral colocada en los espacios señalados en el Anexo único sea respetada, es decir, procurara con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que esta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el retiro de la propaganda en el año de la elección, en términos de lo dispuesto en la ley comicial vigente en la materia, misma que no deberá exceder del 06 de junio de 2021. **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que alguno de los bastidores de uso común que forman parte del anexo único de este convenio, se dañe o se retire de la vía pública antes de que el partido político, candidaturas o en su caso, candidaturas independientes al que fue asignado, proceda a la fijación o colocación de la propaganda electoral, haciendo imposible utilizarlo, **"EL INSTITUTO"** comunicara lo sucedido a **"EL MUNICIPIO"** para que sea sustituido por otro bastidor.

SEXTA. "LAS PARTES" están conformes en que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo común y por escrito, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a que cualquiera de **"LAS PARTES"** solicite su modificación o adición.

SEPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ellas. En caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **"LAS PARTES"**, éstas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.

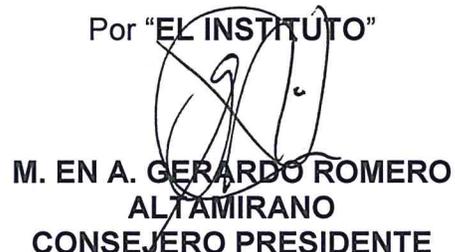
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.



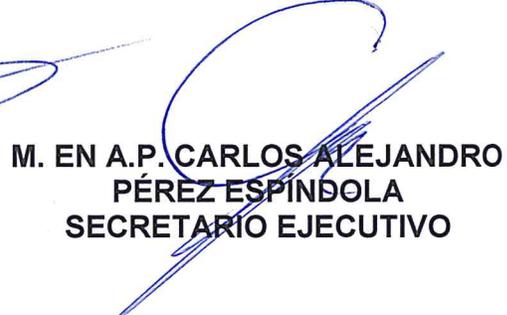
Por el "EL MUNICIPIO"

Por "EL INSTITUTO"


C. MARÍA NADIA GUADALUPE
CABRERA AYALA.
SÍNDICA MUNICIPAL


M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE


C. JUAN NABOR BOTELLO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO
PÉREZ ESPINDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, CELEBRADO EL 20 DE ENERO DE 2021.



ANEXO UNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA, SÍNDICA MUNICIPAL Y EL C. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

NUMERO	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
1	El Rincón	Carretera estatal 412, El Rincón, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de El Rincón (2 caras)	Construcción de red de agua potable, El Rincón, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
2	El Salitrillo	Carretera estatal 415, El Salitrillo, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de El Salitrillo (2 caras)	Construcción de red de agua potable, Salitrillo, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



3	El Salitrillo	Carretera estatal 400, entronque calle Pinos, San Francisco Norte, Huimilpan, Qro. (2 caras)	Ampliación de red eléctrica, San Francisco Norte, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
4	Guadalupe 2do. Fracc. I	Carretera 400, Guadalupe 2do. Fracc. I, Huimilpan, Qro. (2 caras)	Ampliación de red eléctrica en calles, Guadalupe 2do. Fracc. I, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
5	La Joya	Carretera estatal 400, La Joya, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de La Joya (2 caras)	Ampliación de red eléctrica, La Joya, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	



6	Buenavista	Carretera estatal 415, Buenavista, Huimilpan, Qro. (2 Caras)	Ampliación de red eléctrica en calle Jacarandas, Buenavista, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
7	San José Tepuzas	Calle sin nombre, San José Tepuzas, Huimilpan, Qro. (2 caras)	Ampliación de red eléctrica en calles, San José Tepuzas, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
8	La Ceja	Carretera estatal 400, La Ceja, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de La Ceja (2 caras)	Ampliación de red eléctrica en calle Morelos Ote., La Ceja, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	



9	San Pedrito	Carretera 412, San Pedrito, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de San Pedrito (2 Caras)	Bardeado perimetral en primaria, San Pedrito, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
10	San José Tepuzas	Calle sin nombre, San José Tepuzas, Huimilpan, Qro. (2 caras)	Bardeado perimetral en jardín de niños, San José Tepuzas, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
11	Ceja de Bravo	Calle Maestro Roberto Contreras, Ceja de Bravo, Huimilpan, Qro., A 100 metros de la TV Secundaria (2 caras)	Bardeado perimetral en la T.V. Secundaria, Ceja de Bravo, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	



12	El Mirador	Calle sin nombre, El Mirador, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad del El Mirador (2 caras)	Construcción de red de agua potable, calle Ciprés, El Mirador, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
13	El Vegil	Calle sin nombre, El Vegil, Huimilpan, Qro., En el centro de la localidad de El Vegil, a 200 metros de la iglesia (2 caras)	Urbanización de calles, El Vegil, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
14	El Milagro	Camino a la localidad de El Milagro, El Milagro, Huimilpan, Qro., Por la entrada a la localidad de El Milagro (2 caras)	Urbanización de calles, El Milagro, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	



15	Lagunillas	Carretera estatal 400, Lagunillas, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de Lagunillas (2 caras)	Urbanización de calles, Lagunillas, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
16	El Fresno	Calle sin nombre, El Fresno, Huimilpan, Qro., Por la Entrada de la localidad del El Fresno (2 caras)	Rehabilitación de campo de fútbol, El Fresno, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
17	Puerta del Tepozán	Calle sin nombre, Puerta del Tepozán, Huimilpan, Qro., Por la entrada de la localidad de Puerta del Tepozán (2 caras)	Ampliación de red de drenaje sanitario, Puerta del Tepozán, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	



18	El Vegil	Calle sin nombre, El Vegil, Huimilpan, Qro., Por el acceso principal a la localidad de El Vegil (2 caras)	Mejoramiento de sistema de agua potable, Vegil, Huimilpan, Qro.	1.22 X 2.44	
----	----------	---	---	-------------	---

